



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0819-R-2016

Huancayo, 30 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 274-2016-OGECPSyTT/UNCP del 26 de setiembre 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, eleva propuesta para la conformación del Equipo Técnico para la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Tambos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, habiéndose firmado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la UNCP, la Jefe de la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, propone a la Mg. Amélica Petronila Flores Gamboa, Directora de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Facultad de Ciencias de la Administración, como representante de la universidad en la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Tambos, por ser una de las gestoras en el desarrollo de proyectos en dicho programa, sugiriendo la emisión de la resolución correspondiente;


Que, mediante Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre 2016; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** a la **Mg. Amélica Petronila Flores Gamboa**, Directora de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Facultad de Ciencias de la Administración, como representante de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Tambos.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTORA (e)